CONTRATO DE OBRAS N°08/2017

Entre **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, domiciliada en calle Canadá c/ 14 de Mayo, centro urbano de Yguazú, República del Paraguay, representada en este acto por **el Intendente Municipal Ing. Mauro Kawano**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 1.544.803-** , y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.242.396,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Aria Servicios**, domiciliada en en Ntra Sra. De la Asunción c/Dionisia Sosa, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Mario Rubén Insfran A.**, con Cédula de Identidad N° **3.684.715**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Construcción de Patio de Honor Escuela Básica Nº 5476 María Auxiliadora"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***337.003***.- a ser financiados con fondos de Fonacide.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 20/2.017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°939/2017 del 13 de noviembre del 2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	**72131601-002**	**Construcción de Patio de Honor - Esc. Bás. Nº 5476 María Auxiliadora**	Unidad Medida Global	1	94.972.500	94.972.500
1.1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				0
1.1.1		Replanteo y marcación	Metros cuadrados	35	7.500	262.500
1.1.2		Cartel de Obra	Metros cuadrados	3	500.000	1.500.000
1.1.3		Relleno y compactación de tierra colorada	Metros cúbicos	40	150.000	6.000.000
1.2		**ESTRUCTURA DE HºAº**				0
1.2.1		Zapata de H°A° 0,80cmX0,80cmX 1,10m	Metros cúbicos	1,8	2.000.000	3.600.000
1.2.2		Columna de HºAº 15x35	Metros cúbicos	2,5	2.200.000	5.500.000
1.3		**ALBAÑILERIA**				0
1.3.1		Cimiento de piedra bruta	Metro lineal	10	420.000	4.200.000

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

1.3.2		Mampostería de nivelación 0,15 ladrillo común	Metros cuadrados	30	75.000	2.250.000
1.3.3		Mampostería de elevación 0,20 ladrillo común	Metros cuadrados	22	90.000	1.980.000
1.3.4		Revoque de mampostería con hidrófugo	Metros cuadrados	100	45.000	4.500.000
1.3.5		Escalera	Unidad	2	750.000	1.500.000
1.4		**PISO**				0
1.4.1		Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	242	35.000	8.470.000
1.4.2		Piso de alto trafico de 1era color a definir por fiscalización	Metros cuadrados	42	85.000	3.570.000
1.4.3		Piso de Hormigón Alisado con Helicóptero, sobre piedra 5ta, Promedio de 10 cm	Metros cuadrados	200	120.000	24.000.000
1.5		**ESTRUCTURA METALICA**				0
1.5.1		Viga Cabreada metálica, con perfiles "U" de 6 pulgadas x 4mm y Angulo 1,1/2"x1/8con tensores de 20mm con pintura fondo anti oxido bordo, (pintura incluida)	Metro lineal	30	155.000	4.650.000
1.6		**TECHO**				0
1.6.1		Techo de chapas galvanizadas onduladas Nº 26 sobre estructura metálica de perfil ¨U¨ y ángulos Pend. 20 % fijados con tornillos auto brocante.	Metros cuadrados	42	135.000	5.670.000
1.6.2		Cerramiento de los dos tímpanos con perfiles y chapa zinc	Metros cuadrados	15	120.000	1.800.000
1.7		**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				0
1.7.1		Luz dicroica	Unidad	8	385.000	3.080.000
1.7.2		Tablero principal con 1 llaves TM de corte de 32 AMP	Unidad	1	620.000	620.000
1.7.3		Acometida a red eléctrica	Unidad Medida Global	1	1.400.000	1.400.000
1.8		**PINTURA**				0

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

1.8.1		Pintura de escenario color definida por la fiscalización	Metros cuadrados	40	38.000	1.520.000
1.8.2		Pintura de mampostería	Metros cuadrados	100	38.000	3.800.000
1.8.3		De Cancha y líneas de marcación	Metros cuadrados	200	18.000	3.600.000
1.9		**LIMPIEZA FINAL**				0
1.9.1		Trabajos de limpieza final y Retiro de Desechos	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**94.972.500**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 45 (cuarenta y cinco) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de 90

Arill Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

(noventa) días, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La obra de Ampliación de Palacete Municipal del Distrito de Yguazú, se ejecutará en el local de la Escuela Básica Nº 5476 María Auxiliadora, ubicada en el km. 45, de la Ciudad de Yguazú, las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2017.

Mario Rubén Insfran A.

ARIA SERVICIOS

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General